

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA N°14, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N°63, AMBAS DE 2023 Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CDPR ANTOFAGASTA, QUE DISPUSO LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS, BAJO LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "FOMENTO A LA CALIDAD – FOCAL", Y DETERMINÓ SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción ("Corfo"); el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°49, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en adelante e indistintamente "Comité" O "CDPR", modificado por la Resolución (A) N°142, de 2015; la Resolución (A) N°50, de 2017, por la Resolución (A) N°174, de 2018; por la Resolución (A) N°63, de 2019; y por la Resolución (A) N°61, de 2022, todas de Corfo; la Resolución (E) N°1298, de 2021, de Corfo que aprobó Bases del Programa "Fomento a la Calidad – FOCAL", modificada por la Resolución Exenta Electrónica N°42, y por la Resolución Exenta Electrónica N°487, ambas de 2023 y de Corfo; la Resolución (E) N°1.466, de 2019, de Corfo, que aprobó la lista de documentos normativos que serán apoyados a través del instrumento "Fomento a la Calidad – FOCAL"; la Resolución (E) RA N°121496/9/2022, de 21 de julio de 2022, del Comité, que aprobó mi contrato de trabajo para desempeñar la función de Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O:



1. La **Resolución (E) N°1298**, de 2021, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo adoptado en la Sesión N°21-2021, del Comité de Asignación de Fondos – CAF, celebrada el 19 de octubre de 2021, dejó sin efecto la Resolución (E) N°554, de 2019, de Corfo, y aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, modificada por la Resolución Exenta Electrónica N°42, y por la Resolución Exenta Electrónica N°487, ambas de 2023 y de Corfo.
2. La **Resolución (E) N°1466**, de 2019, de Corfo, que aprobó el listado de documentos normativos – normas y protocolos – cofinanciados por el Programa “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
3. La **Resolución Exenta Electrónica N°14**, de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que dispuso la apertura del proceso de postulación de proyectos, bajo la modalidad de postulación permanente, en el marco del instrumento “**Fomento a la Calidad – FOCAL**”, y determinó su focalización territorial y temática, modificada por la **Resolución (E) Electrónica N°63**, de 2023, de la Dirección Ejecutiva del Comité
4. Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto 2023, el Subdirector de Fomento Mipyme, don Juan Ignacio Zamorano, comunica a la abogada del Comité, doña Loreto Ardiles Lizana, indica que, es necesario ajustar el presupuesto originalmente asignado a la presente convocatoria, atendida la reasignación de recursos aprobada en la sesión ordinaria N°90-2023, del Consejo Directivo del Comité, celebrada el 31 de julio de 2023, mediante la cual se aumentó el monto de la convocatoria hasta la suma de **\$206.050.000.- (doscientos seis millones cincuenta mil pesos)** para efectos de financiar una nueva iniciativa en el marco del Instrumento FOCAL
5. Que, en mérito de lo anterior, es necesario modificar la Resolución Exenta Electrónica N°14, modificada por la Resolución Exenta Electrónica N°63, de 2023, ambas ya citadas para efectos de modificar el literal f), del Resuelvo 3°, en los términos de aumentar el monto disponible en el marco del Instrumento “Fomento a la Calidad-FOCAL” hasta la suma de **\$206.050.000.- (doscientos seis millones cincuenta mil pesos)**.

R E S U E L V O:

1º. MODIFÍQUESE, en los términos que a continuación se indican, la **Resolución Exenta Electrónica N°14**, modificada por la **Resolución Exenta Electrónica N°63**, ambas de 2023 y de la Dirección Ejecutiva del Comité, que dispuso la apertura del proceso de postulación de proyectos, bajo la modalidad de postulación permanente, en el marco del instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, y determinó su focalización territorial y temática, en los términos que a continuación se indica:

- a) Reemplazase el Considerando 10º por el siguiente:

“Que, considerando la focalización determinada por el Gobierno Regional respecto del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, el Comité apoyará la implementación y/o certificación de las normas enunciadas en el Considerando 6º, de empresas que tengan dirección comercial registrada como casa matriz y/o sucursal en las comunas de la Región de Antofagasta, con especial consideración de aquellas comunas más pequeñas de la Región, para lo cual, a través de la modalidad de Postulación Permanente, seleccionará proyectos que operarán bajo la forma de ejecución de avance o reembolso, hasta adjudicar la suma total de \$206.050.000.- (doscientos seis millones cincuenta mil pesos), que comprende el cofinanciamiento y los Gastos de Administración (OH), impuestos incluidos.”



- b) Reemplazase el literal f), del Resuelvo 3º, de la Resolución Exenta Electrónica N°14, de 2023, ya citada, por el que sigue:

*"f) Los recursos disponibles para el cofinanciamiento del Comité de las iniciativas postuladas y los gastos de administración impuestos incluidos, son hasta la suma de **\$206.050.000.- (doscientos seis millones cincuenta mil pesos).**"*

2º. En todo lo demás no comprendido en el presente acto administrativo, la **Resolución Exenta Electrónica N°14**, modificada por la **Resolución Exenta Electrónica N°63**, ambas de 2023 y de esta Dirección Ejecutiva, se mantiene plenamente vigente y sin alteraciones.

3º. PUBLÍQUESE el aviso correspondiente de esta modificación en un diario digital o en un diario de circulación regional, y en el sitio web www.fomentoantofagasta.cl.

4º. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa, del Consejo para la Transparencia.

Anótese, comuníquese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
Melissa Gajardo Castillo, Directora Ejecutiva**

